



STEST

202334601230211

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 18 de 2023

**Señor**  
ALIRIO CACERES  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta a Derecho de Petición con radicado IDU 202318500995362 de 20 de junio 2023.

Respetado ciudadano,

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que eleva, en los siguientes términos:

*"(...) Red social Twitter @aliriocaceres9 @idubogota puente de la primera de mayo con Boyacá sentido occidente oriente, también requiere de su atención. (...)"*

Al respecto, se informa que el tramo señalado en su solicitud está fuera del límite de intervención del Grupo 1 del Proyecto Troncal Avenida 68, ejecutado mediante el contrato de obra IDU 345-2020 por el Consorcio Eucarístico Carrera 68, de acuerdo con la respuesta allegada por Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. quien ejerce la interventoría del contrato:

*"(...) El área técnica confirma que la solicitud del derecho de petición no está dentro del alcance de contrato teniendo en cuenta que esta fuera del área de influencia del proyecto.*

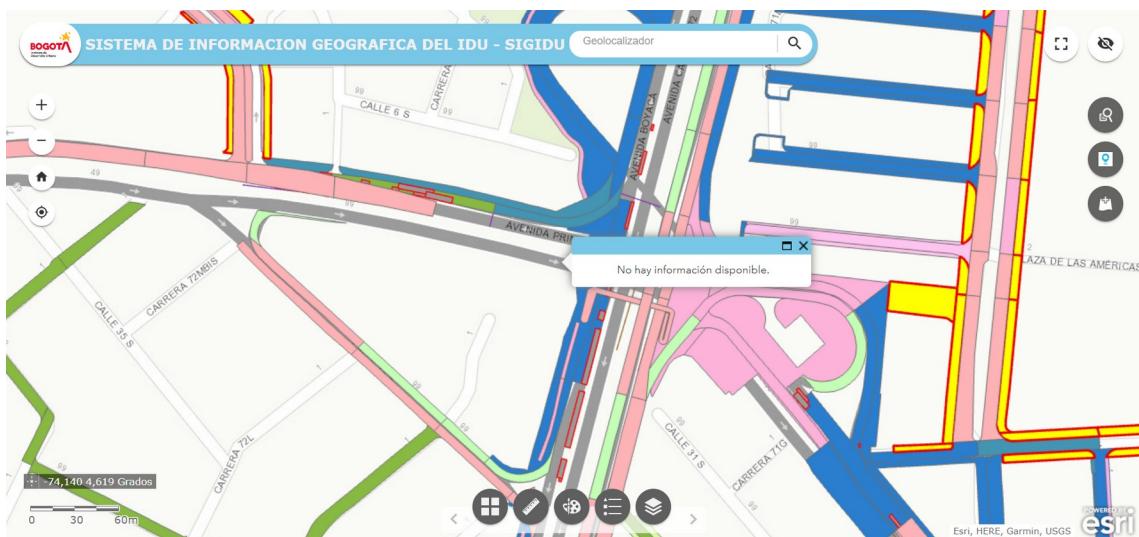


STEST  
202334601230211

Información Pública  
Al responder cite este número

*De conformidad con lo anterior, está vía se encuentran por fuera de la zona de intervención del contrato de la referencia, dado que no fueron incluidas como vías de desvío, por tanto, su reparación y mantenimiento está por fuera del alcance contractual de este contrato. (...)"*

Teniendo en cuenta que las vías mencionadas en su petición no hacen parte del alcance del contrato 345-2020 y tampoco corresponden a vías de desvío del proyecto, se realizó la consulta en el Sistema de Información Geográfico del IDU, encontrando que, las vías mencionadas no se encuentran priorizadas en ningún contrato de la Malla Vial Arterial.



Sin embargo, se hará la consulta respectiva a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura - DTCI del Instituto, para evaluar la posibilidad de ser incluido dentro de los nuevos contratos que puedan ser objeto de adjudicación en las próximas vigencias. Lo anterior, teniendo en cuenta que el IDU cuenta con un esquema que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.



STEST  
**202334601230211**

Información Pública  
Al responder cite este número

Con lo anterior, se profiere respuesta de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MELIZA MARULANDA**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-07-2023 07:28:01 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Elaboró: JORGE DANIEL BAEZ SANTIAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte